

5
3897

N.º 241.674

del valor nominal de la lamina o billete que se recoja de la direccion general de la deuda publica. Por la cobranza de cupones o intereses a metatico del papel recogido si los tuvier, el uno por ciento de recaudacion. Por la negociacion de laminas y billetes a metatico al precio de estacion y con facturas de agente de bolsa el uno por ciento del producto liquido en venta por varon de comision. Por el giro de letras o libranzas del Tesoro, el medio por ciento, bajo la responsabilidad del remitente de fondos, para que llegue a su destino con la debida seguridad. Cuyo decreto es honorario con los intereses que se anterior en orden circular de la Direccion general de 7 de junio de 1866, y por ultimo que al aceptar este apoderamiento el Sr. D. Enrique Ponz, se obliga con todos sus bienes a responder al Sr. Alcalde del comitido que se ha por la actual corporacion, ya con tector judicial y extrajudicialmente al nuevo apoderado que le sustituya al quedar inefecto este apoderamiento y ha de haber entrego por unar bajo inventario, de los documentos, valores y cantidades que tengo en mi poder al cesar en su cargo, por el cual queda relevado el Sr. Ponz y Glades que antes, todo se un peno bas y a quien se le ha de haber unido de forma. Terminado este asunto de nombramiento de apoderado en la forma y termino

